



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2019-MPLC/A

Quillabamba, 07 Febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 065-2019-OPP/MPLC, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Incorporación de Transferencia recibida a merito del Decreto Supremo N° 026-2019-EF, Proveído 495-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el Decreto Supremo N°026-2019-EF, se autorizan las Transferencias de Partidas a favor del Pliego en el Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad conforme lo establecido en el párrafo 21.1) del artículo 21° de la Ley N°30879;

Que, el Art. 23° de la Directiva N°001-2019-EF/760.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: "i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. (..)";

Que, mediante Informe N° 065-2019-OPP-MPLC, de fecha 05/02/2019, la Directora de Planeamiento y Presupuesto informa respecto a las Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 de acuerdo al Decreto Supremo N° 026-2019-EF, razón por la cual alcanza la propuesta de incorporación, solicitando para ello la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DESAGREGACION de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 026-2019-EF por un monto de S/91,552.00 (Noventa y un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Pliego
Fuente de Financiamiento
Rubro

SOLES (S/)

: Municipalidad Provincial de La Convención
: Recursos Ordinarios
: Recursos Ordinarios -00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



Rubro
Categoría Presupuestal
Producto/Proyecto

: Recursos Ordinarios -00
: 0001 Programa Articulado Nutricional
: 3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses

Actividad/Acción de Inv/Obra

: 5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación

Tipo de transacción

: Gastos Presupuestarios

Categoría de gasto

: Gastos Corrientes

Genérica de gasto

: 23. Bienes y Servicios **S/ 91,552.00**

TOTAL DE EGRESOS

S/ 91,552.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, remitir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República en cumplimiento al Art. 54°, numeral 54.1) literal b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
DPPTO
U.ORG.
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Buenías
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447